

CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0687 ADICION N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 2009-0115 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y ALVARO JIMENEZ VÉLEZ y MARIA ESPERANZA GUERRERO NOGUERA

"Proyecto Infraestructura Física-Arrendamiento de Inmueble Área para Atención al Usuario Bogotá"

Entre los suscritos a saber: **MARÍA EUGENIA MENDEZ MUNAR** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.332.630 quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución N° 125 del 27 de febrero de 2007, posesionada mediante acta N° 118 del 01 de marzo de 2007, facultada mediante Resoluciones 0892 y 0897 del 08 de noviembre de 2010 actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, con NIT 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ARRENDATARIO** por una parte, y por la otra **ÁLVARO JIMENEZ VÉLEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.170.858 y **MARÍA ESPERANZA GUERRERO NOGUERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.779.260, quienes obran en su propio nombre y quienes en adelante se denominarán **EL ARRENDADOR**, hemos convenido adicionar el Contrato de Arrendamiento principal N° 2009-0115 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 16 de octubre de 2009 se suscribió el Contrato de Arrendamiento N° 2009-0115, cuyo objeto es "El ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al Arrendatario las oficinas Nos. 214 (Matrícula N° 50C - 198073), 215 (Matrícula N° 50C - 198074), 216 (Matrícula N° 50C - 198075) y 217 (50C - 198076), siguiente bien inmueble: Ubicado en la Avenida 19 N° 3-16, Segundo Piso del Edificio Barichara (Zona Comercial), de la ciudad de Bogotá, el cual será exclusivamente destinado para las Oficinas y puntos de atención al Usuario del ARRENDATARIO, de conformidad con las condiciones técnicas, económicas especificadas en la propuesta presentada por los Arrendadores el día 01 de septiembre de 2009 y las condiciones que se señalan en éste documento, las cuales hacen parte integral del mismo". **2.** Que la Cláusula Tercera del Contrato principal establece que el contrato de arrendamiento tendrá una duración de CATORCE (14) MESES, contados a partir del día primero (1°) de noviembre de 2009 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2010. **3.** Que el valor total del contrato de arrendamiento fijado en la Cláusula Cuarta del Contrato principal asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$216'868.327,20) M/CTE., incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), discriminados de la siguiente manera: 1) Para el periodo comprendido entre el primero (1°) de noviembre de 2009 y el treinta y uno (31) de octubre de 2010 hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINEINTOS CINCUENTA PESOS (\$188'969.550,00) incluido el impuesto al valor agregado IVA del 10%, correspondientes al canon de arrendamiento por un periodo de CATORCE (14) meses. (Valor mensual incluido IVA \$13'497.825,00), y 1.1) La suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$27'898.777,20) INCLUIDO el Impuesto al Valor Agregado IVA del 16%, correspondientes al valor de la Administración, por un periodo de CATORCE (14) MESES. (Valor mensual incluido IVA

Página 1 de 3

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777
www.icetex.gov.co
Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Norte, Bogotá, D.C.



CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0687 ADICION N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 2009-0115 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y ALVARO JIMENEZ VÉLEZ y MARIA ESPERANZA GUERRERO NOGUERA

"Proyecto Infraestructura Física-Arrendamiento de Inmueble Área para Atención al Usuario Bogotá"

\$1'992.769,80). **4.** Que mediante memorando SGR-3010-194 radicado en esta Secretaría el 10 de noviembre de 2010 y el formato anexo F118 el Coordinador de Recursos Físicos de la entidad, en su calidad de supervisor del Contrato de Arrendamiento N° 2009-0115 solicita adicionar el valor establecido en dicho contrato, en la suma de \$1'651.297,38 incluido IVA. **5.** Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de efectuar el reajuste en el valor del canon de arrendamiento del IPC acumulado de los últimos doce (12) meses más tres (3) puntos a partir el primero de noviembre de 2010, según lo contempla la cláusula séptima del contrato principal. **6.** Que igualmente, el Supervisor informa que el IPC acumulado es del 2.33% más tres (3) puntos para un total de 5.33%, incrementándose el valor del arriendo y la administración mensualmente en \$825.648,69. **7.** Que en razón a lo anterior, el supervisor considera conveniente dar trámite a la adición del contrato en el valor señalado. **8.** Que a la fecha el Contrato de Arrendamiento N° 2009-0115 del 16 de octubre de 2009 se encuentra vigente. **9.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato adicional, el cual se regirá por lo establecido en la Ley 1002, el Manual de Contratación del ICETEX, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor señalado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Arrendamiento N° 2009-0115 del 16 de octubre de 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Arrendamiento N° 2009-0115 en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$1'651.297,38) M/CTE.**, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), discriminados así: 1) La suma de \$1'438.868,15 incluido IVA corresponden al canon de arrendamiento y 2) La suma de \$212.429,23 incluido IVA corresponden a la Administración, quedando el valor total del contrato en la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$218'519.624,20) M/CTE., incluido el IVA. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El ICETEX pagará al **ARRENDADOR** el valor de la presente Adición con el pago de la último canon del año 2010 conforme las condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del contrato principal N° 2009-0115. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar el ICETEX de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera del presente documento están disponibles en el rubro 332-113-020-007- Arriendo Inmueble Barichara, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2010-502 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 30 de noviembre de 2010. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA:** EL **ARRENDADOR** se compromete a modificar la garantía exigida en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Arrendamiento N° 2009-0115 de tal forma que cubra la presente Adición. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento N° 2009-0115 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA SÉPTIMA - REQUISITOS DE**

Página 2 de 3



CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0687
ADICION N° 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 2009-0115 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX Y ALVARO JIMENEZ VÉLEZ y MARIA ESPERANZA GUERRERO NOGUERA

"Proyecto Infraestructura Física-Arrendamiento de Inmueble Área para Atención al Usuario Bogotá"

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. Así mismo, el Arrendador deberá allegar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Adición el recibo de pago en donde conste que ha cancelado los derechos de publicación de la misma en la Imprenta Nacional de Colombia y el ajuste del pago del impuesto de timbre. Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D. C. el día

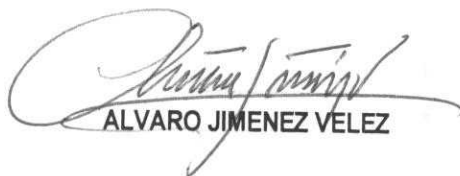
06 DIC 2010

POR EL ARRENDATARIO

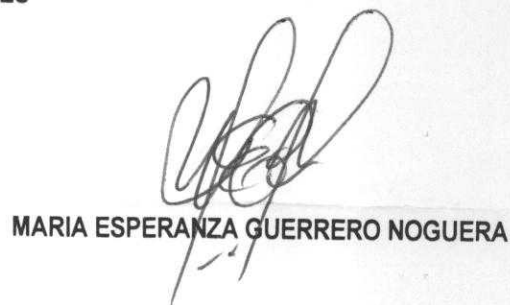


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

POR LOS ARRENDADORES



ALVARO JIMENEZ VELEZ



MARIA ESPERANZA GUERRERO NOGUERA

Revisó: Marcela Garavito Uribe - Coordinadora Grupo de Contratación - Secretaria General ICETEX
Proyecto: Blanca Estrella Gomez W - Profesional Grupo de Contratación - Secretaria General ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-502 RP 46833

Rubro: Arriendo Inmueble Bañadora

Código: 332-113-020007

Fecha: 21.12.10 Registrado por 

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 777

www.icetex.gov.co

Carrera 7 No. 32 - 16 Edificio San Martín - Torre Norte, Bogotá, D.C.